



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2024)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2023-00456-00**

Dándole celeridad al proceso y teniendo en cuenta que la demandada y titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, se procede a designar Curador Ad Litem para que obre en representación del demandado señor **GERMÁN DE JESÚS MEJÍA HENAO**, dentro del proceso de Adjudicación de Apoyos.

En razón de lo anterior, se designa al abogado **JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA** localizable vía correo electrónico justodarioortiz@gmail.com

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 C.G.P.

Se pone de presente a la parte actora que, a pesar de la designación efectuada, debe realizar la notificación al demandado en la forma señala en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7657cfd1a47915a4c20b508059189fe5f4133f146442e9f1bad7bd4643e9281c**

Documento generado en 20/03/2024 02:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>